



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO¹ de JOSE LUIS CASTAÑEDA contra CESAR AUGUSTO GIRALDO y otro Exp. 11001-41-89-039-2020-00109-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, por razón que no se allega el formato de notificación para establecer si es la prevista en el artículo 291 o 292 del C. G. del P. y los términos de la misma, no indica la forma en la que este juzgado está atendiendo al usuario por baranda virtual y, finalmente no se aportó copia de la notificación cotejada por parte de la empresa de servicio postal.

Notifíquese³,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 75 **hoy** 9 de septiembre de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e703c48472d0d418f0ec54509dd14ce3bea9174927ef4eb86c09ec82ed6c2d3
Documento generado en 07/09/2020 07:00:19 a.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.